

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 1 de 7

RESOLUCIÓN No. 252
(12 DE MAYO DE 2016)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A E.S.P. PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 22 de Febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que de conformidad con el literal C. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Y el Decreto 1082 de 2015: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".

Que la misión del Municipio de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social,



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 2 de 7

cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el convenio a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto Implementación del Programa para la Disposición Adecuada de Residuos Sólidos (PGIRS) Municipio de Cajicá.

Que el Plan de Desarrollo Municipal vigente PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL en su Capítulo TODAS Y TODOS CON DERECHO AL MUNICIPIO tiene establecido el Programa MUNICIPIO LIMPIO, cuyo proyecto es lamplementación del Programa para la Disposición Adecuada de Residuos Sólidos (PGIRS) Municipio de Cajicá, cuyo objetivo es avanzar en un manejo integral de los residuos sólidos que se genera en el municipio y disminuir la cantidad de residuos que llegan a nuevo Mondoñedo

Que La administración Municipal, y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P, entienden la importancia de mantener el liderazgo en el proceso de implementación del PGIRS, es así como se inicia el proceso de actualización dentro del marco normativo, en cumplimiento del Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 0754 de 2014, en donde se indica el procedimiento para su actualización e implementación.

Que adicionalmente la adopción de la normatividad Nacional del Servicio Público de Aseo, Decreto 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, con la cual se derogó el Decreto 1713 del 2002, dinamiza la separación en la fuente y el aprovechamiento de los residuos sólidos; igualmente, establece tiempos específicos para revisar y actualizar el documento PGIRS, como responsabilidad del ente territorial, lo que indica la necesidad de generar nuevos proyectos, programas y acciones para direccionar el manejo de los residuos sólidos en nuestro municipio conforme a nuevas metas y retos.

Actualmente el Municipio de Cajicá cuenta con el documento PGIRS, formulado y adoptado mediante Resolución Municipal 612 de 2015 *“Por la cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2016-2027 en el Municipio de Cajicá”*, la implementación del mismo se ejecutará a través de Estrategias participativas, vinculando a los diferentes actores asociados al manejo integral de residuos sólidos, como: recicladores de oficio, secretarías de la administración municipal, Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P. y comunidad en general.

Que el Municipio de Cajicá con el desarrollo del PGIRS busca minimizar y aprovechar los residuos sólidos producidos en el municipio, en el marco de los lineamientos de la política nacional de manejo integral de residuos Sólidos; determinar la alternativa de mínimo costo y mayor efectividad para la disposición de los residuos sólidos; controlar los impactos ambientales negativos y potenciar el aprovechamiento masivo de los residuos sólido y fortalecer los aspectos administrativos, económicos, financieros y comerciales de la gestión de los residuos sólidos del municipio de Cajicá que asegure la estabilidad del modelo utilizado.

Que según el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, un residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido que se abandona, bota o rechaza después de haber sido consumido o usado en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios e instituciones de salud y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico. Se dividen en aprovechables y no aprovechables.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 3 de 7

El municipio de Cajicá con el desarrollo del PGIRS busca minimizar y aprovechar los residuos sólidos producidos en el municipio, en el marco de los lineamientos de la política nacional de manejo integral de residuos Sólidos; determinar la alternativa de mínimo costo y mayor efectividad para la disposición de los residuos sólidos; controlar los impactos ambientales negativos y potenciar el aprovechamiento masivo de los residuos sólido y fortalecer los aspectos administrativos, económicos, financieros y comerciales de la gestión de los residuos sólidos del municipio de Cajicá que asegure la estabilidad del modelo utilizado.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., tiene como objeto la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo enmarcados legalmente dentro de la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y actividades complementarias, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte y recolección municipal e residuos sólidos domiciliarios, tratamiento y disposición final de tales residuos.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. tiene la experiencia, idoneidad, y la capacidad técnica y operativa para ejecutar las actividades requeridas, aportando a la consecución de los fines del estado y del Municipio de Cajicá.

Que la empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P para el desarrollo del objeto del presente convenio realizara un aporte por la suma de \$ 110.094.388.00, de los cuales la suma de \$10.000.000 en dinero soportados con certificado de disponibilidad presupuestal N°2016000273 de fecha 02 de mayo de 2016 y \$100.094.388 representado en bienes y servicios, para lo cual aportan certificación firmada por el representante legal de conformidad con lo planteado en la propuesta presentada y la cual hace parte integral del convenio.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal vigente PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL en su Capítulo TODAS Y TODOS CON DERECHO AL MUNICIPIO tiene establecido el Programa ACUEDUCTO MUNICIPIO LIMPIO, cuyo proyecto es Implementación del Programa para la Disposición Adecuada de Residuos Sólidos (PGIRS) Municipio de Cajicá.

Que las actividades a realizar en el presente convenio interadministrativo se encuentran enmarcadas dentro del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) MUNICIPIO DE CAJICÁ".

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 22 de Febrero de 2016.

Que analizada la situación, la Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el inciso primero del artículo 24 de la ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.4.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente Convenio Interadministrativo por parte del Municipio de acuerdo el Certificado No. 2016001032 de fecha 11 de Mayo de 2016, afectando el rubro 22030601 y 22030603, por valor de \$680.000.000.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL			
	RESOLUCIÓN PROCEDENCIA CONTRATACION DIRECTA			
	CÓDIGO: AP-GJC-CD-001-FM2	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015	Página 4 de 7

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio Interadministrativo entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal c), que literalmente se transcribe “4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) C) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)”.Decreto 1082 de 2015: “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A E.S.P, es “**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**”

ARTÍCULO TERCERO: El valor del convenio interadministrativo es hasta por la suma de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$790.094.388.00). El valor aportado por la administración municipal será de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 680.000.000.00) y la Empresa de Servicios Públicos aportara un valor de CIENTO DIEZ MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$110.094.388), los cuales \$10.000.000 son recursos en dinero soportados con certificado de disponibilidad presupuestal N°2016000273 de fecha 02 de mayo de 2016 y \$100.094.388 representado en bienes y servicios, para lo cual aportan certificación firmada por el representante legal.

Los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	JUSTIFICACION	POBLACIÓN BENEFICIARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	APORTE EPC	APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL
Educación y acompañamiento	Desarrollo mínimo de 10 campañas de sensibilización y divulgación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS) de Cajicá y fortalecimiento de la cultura ciudadana separación en la fuente en	Mínimo 10 sectores comunales del municipio de Cajicá.	Coordinador Se hace necesario contratar a persona natural para realizar la función de Coordinar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-	\$1.650.000	10.000.000	\$3.200.000	\$13.200.000



	sectores comunales.						
	Divulgación de pgirs municipal y el programa atreves de capacitación	Capacitar mínimo 15 Conjuntos residenciales del municipio de Cajicá.					
	Desarrollo de capacitaciones y seguimientos a establecimientos comerciales, industrias y oficiales del municipio.	Principalmente comerciantes de la Cra. 6, Diagonal 4ta y Avenida Cavellier; mínimo 9 entes oficiales del municipio de Cajicá.	formadores Se hace necesario contratar a persona natural para realizar la función de ser formador de el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- 15 formadores para realizar todas las actividades inherentes al -PGIRS-	\$1.300.000	\$0	\$146.250.000	\$146.250.000
	Desarrollo de jornadas de sensibilización, capacitaciones y acompañamiento en actividades ambientales realizadas en las instituciones educativas públicas y privadas del municipio y en CDIS.	El total de las instituciones educativas públicas del municipio con todas sus subsedes; mínimo 8 colegios privados y 4 CDIS.	Publicidad Se requiere la compra de material publicitario con información para el fortalecimiento de la implementación del PGIRS municipal comparendo ambiental, entre otros) y la compra de material didáctico como juegos e incentivos para el fortalecimiento de cada uno de los sectores y desarrollar cada una de las campañas con la comunidad Cajiqueña.	\$127.402.775	\$0	\$127.402.775	\$127.402.775
	Desarrollo del proyecto de aprovechamiento de residuos orgánicos y educación ambiental en instituciones educativas públicas del municipio.	3 instituciones educativas (IED. Rincón Santo, IED. San Gabriel e IED. Capellania)					
	Desarrollo del primer Foro Ambiental, con propósito de institucionalizar	Alcaldes sabana centro, Secretarios Administrac	Papelería, publicidad y refrigerios.	\$34.000.000	\$0	\$34.000.000	\$40.000.000



	la implementación del PGIRS Municipal.	ión Municipal, Rectores de colegios, Administradores de conjuntos, gestores ambientales del sector industrial, representantes, presidentes de juntas de acción comunal y concejales.	Conferencistas expertos en temas del PGIRS	\$6.000.000	\$0	\$6.000.000	
Compostera	Establecimiento de compostera Municipal para aprovechamiento de Residuos Orgánicos	Habitantes del municipio.	Establecimiento de compostera Municipal para aprovechamiento de Residuos Orgánicos	\$62.877.568	\$0	\$62.877.568	\$62.877.568
Producción de maduración, empaque y distribución de Bokashi.	Producción, empaque y almacenamiento de unidades de Bokashi, con peso equivalente a 1.5 KG producidos con biotecnología bokashi EM y Entrega de unidades de Bokashi a todos los usuarios del municipio de Cajicá, puerta a puerta y en las instalaciones de la EPC.	Mejorar la entrega del producto bokashi, donde sefortalecer á la adecuada separación en la fuente en los usuarios como lo indica el PGIRS municipal.	Requiere la compra de salvado de trigo, EM, Bolsas plásticas transparentes, bolsas negras e insumos y para dejar provisiones para el primer trimestre del próximo año.	\$80.500.000	\$0	\$80.500.000	\$80.500.000
Entregas y reposición de Canecas Verdes	Fortalecer el programa de entrega de canecas verdes y separación en la fuente de residuos orgánicos	Realizar mínimo 10 campañas de entrega de canecas verdes a los suscriptores de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá.	Compra de canecas verdes	\$80.000.000	\$0	\$80.000.000	\$80.000.000
Equipamiento para aseo espacio público	Fortalecer la preservación del espacio público en condiciones adecuadas y generar conciencia en la comunidad.	La comunidad Cajiqueña en espacio público.	Compra de Canecas para espacio publico	\$139.769.657	\$0	\$139.769.657	\$139.769.657
Incluye en la valor de los aportes de la EPC y del Municipio de Cajicá							\$690.000.000



APORTE E.P.C EN BIENES Y SERVICIOS				
TIPO DE APOYO	AREA	DESCRIPCION		VALOR TOTAL
APOYO PERSONAL ADMINISTRATIVO EPC	GESTION ADMINISTRATIVA	REALIZAN TODO EL APOYO ADMINISTRATIVO AL CONVENIO, SU LEGALIZACION Y POLIZAS EN LA EMPRESA.		\$ 17.023.046
APOYO OPERATIVO EPC	OPERARIOS DE RECOLECCION	PERSONAL DE OPERATIVO APOYA EL PGIRS EN LA RELACION DIRECTA CON LOS USUARIOS SIENDO MULTIPLICADORES DE INFORMACION.		\$ 18.656.146
	OPERARIOS DE BARRIDO			\$ 10.780.918
	CONDUCTORES			\$ 14.682.595
APOYO PARQUE AUTOMOTOR EPC	9 VEHICULOS COMPACTADORES	LA EPC TIENE A DISPOSICION VEHICULOS LO QUE INCLUYE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS ENTORNO A BUSCAR EL ÉXITO DE PGIRS.	COMBUSTIBLE	\$ 19.200.000
	1 CAMION DE ESTACAS		MANTENIMIENTO	\$ 19.751.683
	2 BARREDORAS			
	1 CAMIONETA DE PLATON			
APORTE E.P.C EN ESPECIE				\$ 100.094.388
APORTE E.P.C EN DINERO				\$ 10.000.000
TOTAL APOORTE E.P.C				\$ 110.094.388
APORTE ALCALDÍA				\$680.000.000
TOTAL				\$790.094.388

ARTÍCULO CUARTO: ESPECIFICACIONES DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: La Empresa de Servicios Públicos se compromete a ejecutar las actividades objeto del presente convenio teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el Estudio Previo y en la propuesta presentada.

CLAUSULA QUINTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2016.

ORLANDO DIAZ CANASTO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Sonia Nieto Nieto- profesional Universitario- SGE
Reviso: Luz Aida Pérez Torres- Directora de Contratos y Convenios
Reviso y Aprobó: Daniel Ayala Mora –Secretario General





CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, Mayo trece (13) de dos mil dieciséis (2016), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente resolución en la cartelera oficial por el término de Ley.

Liliana Afanador Casas

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, Mayo trece (13) de dos mil dieciséis (2016), a la una de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial la presente resolución, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Liliana Afanador Casas

LILIANA AFANADOR CASAS
Secretaria del Despacho

